

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MODIFICADO QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE CONTRATO DEL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EN GARRAFAS REUTILIZABLES PARA FUENTE DISPENSADORA, DE VASOS DESECHABLES DE MATERIAL NO PLÁSTICO Y BOTELLAS DE AGUA DE MEDIO LITRO PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA.**

**EXPTE.: CONTR 2025 625092**

**Código CPV:**

**15981100-9 Agua mineral sin gas**  
**33772000-2 Productos desechables de papel**

**1. OBJETO.**

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la definición de las características técnicas que van a regir el contrato del suministro de agua mineral en garrafas reutilizables para fuente dispensadora, de vasos desechables de material no plástico y botellas de agua de medio litro para la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.

La finalidad es proporcionar agua mineral natural embotellada para el abastecimiento al personal que trabaja en las dependencias de las unidades administrativas de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada ubicadas en las dos sedes siguientes:

- Paseo de la Bomba, 11 (edificio histórico sin ascensor): 3 fuentes de agua.
- Avenida de Madrid, 7; plantas 2ª, 3ª y 4ª (esta sede sí cuenta con ascensor): 3 fuentes de agua.

Se dispondrá el suministro continuado de agua mineral embotellada en garrafas de volumen estándar de 20 litros que incluirá la instalación de 6 máquinas dispensadoras para dichas garrafas en las dependencias de esta Delegación Territorial.

Si la dirección donde se ubica actualmente la sede de la Delegación Territorial, o de alguna unidad administrativa de la misma cambia, el lugar de entrega del suministro deberá cambiar también a la nueva dirección y se deberán instalar las fuentes necesarias en la nueva ubicación.

El número de máquinas (fuentes) dispensadoras a suministrar (incluidas en el precio del agua) es orientativo y puede ser ampliado si se producen nuevas necesidades en cualquiera de las áreas de esta Delegación Territorial. Y así mismo, también puede reducirse si las necesidades disminuyen. En ambos casos se podrá modificar el número de máquinas al alza o a la baja en las condiciones que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y bajo las mismas condiciones contractuales.

No se han establecido lotes al ser un suministro único.

En el caso que durante la vigencia del contrato hubiese que cambiar de ubicación o de edificio cualquiera de



ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		05/03/2026 11:05:29	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHhY5V3dTpoZGodH2H2fU7m2bu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



las máquinas (fuentes) dispensadoras, el licitador asumirá íntegramente el coste sin repercutir en el precio del contrato el correspondiente al traslado a su nueva ubicación.

La modalidad de suministro del presente contrato está prevista en el artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que el adjudicatario se obliga al suministro de una pluralidad de bienes aquí descritos de forma sucesiva y por el precio unitario ofertado, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato pueda ser definido con exactitud por cuanto su número está subordinado a las necesidades de la Administración, es decir, el adjudicatario sólo tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos a satisfacción de la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

Por ello, los cálculos realizados para determinar el presupuesto máximo del contrato son una estimación basada en los consumos facturados en anteriores contratos con idéntico objeto, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo del contrato. Por tanto, en el caso que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, podrá tramitarse la correspondiente modificación, siempre que esté prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de igual forma, si las necesidades de la Administración fueran menores durante la ejecución del contrato, se tramitará la correspondiente minoración en el expediente de gasto.

## **2. DURACIÓN.**

La duración del presente contrato será de 24 meses, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 12 meses.

## **3. CARACTERÍSTICAS, CALIDAD Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO.**

### **SUMINISTRO DE GARRAFAS DE 20 L.**

El agua embotellada se suministrará en garrafas estándar de 20 litros. El agua deberá ser agua mineral natural (sin gas) apta para el consumo humano y deberá cumplir con los estándares de calidad, tanto nacionales como internacionales, incluidos en las directrices de agua potable de la Organización Mundial de la Salud, así como las disposiciones legales en materia de consumo, y en todo caso, con lo previsto en el RD 1798/2010, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, en su redacción vigente, dada sucesivamente, por los Reales Decretos 688/2014, de 1 de agosto y 314/2016 de 29 de julio.

Todo proveedor de agua embotellada deberá acreditar el alta correspondiente de Registro Sanitario del agua embotellada, su ficha técnica y la documentación que acredite su composición, controles, periodicidad, parámetros y centro en el que se realicen aquéllos, así como el tratamiento al que se someta a la misma. Asimismo, el responsable del contrato podrá exigir que se le entregue copia de los resultados de las analíticas de la calidad de las aguas en cumplimiento de las normas sanitarias.

El contratista asumirá a su cargo y se responsabilizará del correcto manipulado y transporte de las garrafas de agua desde sus instalaciones hasta donde estén ubicadas las máquinas dispensadoras.

Los envases deberán especificar claramente en las etiquetas los valores correspondientes a las propiedades del agua a la salida del manantial, así como la composición y propiedades.

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		05/03/2026 11:05:29	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHhY5V3dTpozGodH2H2fU7m2bu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los envases de las garrafas tendrán un volumen estándar comercial de 20 litros. Deberán estar hechos de material irrompible e higiénico, y en su caso, con las características de reutilizable, que cumpla con toda la normativa de seguridad sanitaria en la materia. Los recipientes serán herméticos, con sistema fácil de cierre y sellados con precinto en la apertura, perfectamente etiquetados, con resistencia suficiente a la corrosión y a las alteraciones físico-químicas que garantice la eficaz protección y correcta conservación del producto contenido y de sus propiedades organolépticas.

El contratista deberá garantizar que los procesos de manipulación y reutilización de los envases vacíos se han realizado con todas las medidas de seguridad e higiene adecuadas. También garantizará que dichos envases no hayan sufrido una manipulación y almacenaje inadecuados o que hayan estado expuestos a agentes contaminantes, luz solar directa o temperatura ambiente elevada que puedan incrementar la presencia de microbios patógenos.

Por el responsable del contrato procederá a rechazar sin coste alguno toda partida de botellones de agua que presenten deterioro, fisuras o muestren evidencias de mal estado que pueda afectar a la salud de los consumidores.

El contratista transportará y distribuirá a su cargo los envases llenos de agua mineral conforme a un plan de entrega y distribución periódico en las distintas ubicaciones físicas donde se hallen las máquinas, y recogerá a su vez los envases vacíos. La programación en las entregas y recogidas de los envases se hará siempre en horario de mañana (8h hasta las 15h) y se adaptará obligatoriamente al horario de apertura y cierre de las dependencias administrativas.

El adjudicatario deberá garantizar un volumen suficiente de suministro en todas las máquinas dispensadoras mediante botellones de agua conforme al consumo habitual, evitando cualquier carencia o desabastecimiento por una incorrecta previsión en el suministro.

El responsable del contrato podrá solicitar que se aumente la periodicidad en la reposición de envases si las necesidades aumentan o también que se disminuya su entrega si constata que no se alcanzan los consumos inicialmente previstos.

En el caso de falta de abastecimiento, se atenderá la solicitud de suministro entregándolo en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a aquél en que la empresa adjudicataria haya recibido el pedido (no se tendrán en cuenta los días festivos).

Todas las entregas y recogidas de envases se harán constar mediante albarán, y entregará una copia física o electrónica al responsable del contrato a o quién éste designe que permita un seguimiento y control entre las cantidades de suministro entregadas y las facturadas.

La entrega de los envases necesarios para la prestación del suministro (garrafas) será realizada en forma de cesión durante la duración del contrato, no pudiendo la empresa adjudicataria solicitar ningún depósito por la cesión de los envases suministrados.

### **SUMINISTRO DE VASOS**

Dentro de la oferta del contrato se deberá especificar una partida para el suministro de vasos de 20 cl desechables de material no plástico en paquetes de 50 unidades fabricados con material biodegradable y reutilizables, adaptados a los dispensadores incorporados en las fuentes.

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		05/03/2026 11:05:29	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHhY5V3dTpoZGodH2H2fU7m2bu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **PACK DE 24U DE AGUA MINERAL**

En función de las necesidades se suministrarán pack de 24 unidades de agua mineral embotellada en formato de 50cl, en cantidad suficiente para ser utilizado principalmente en reuniones y otros actos de carácter institucional.

### **CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS FUENTES DISPENSADORAS.**

El objeto del contrato incluye 6 fuentes dispensadoras de agua mineral para consumo humano de agua envasada en garrafas reutilizables de 20 l. Estas fuentes están incluidas en el precio de las garrafas de agua y no suponen un coste adicional en el contrato, siendo cedidas por la empresa mientras dure el contrato.

El adjudicatario se compromete a suministrar las fuentes dispensadoras. Se hará cargo de su puesta en marcha y su mantenimiento (incluido revisiones, cambio de filtros, recambio de piezas, limpiezas, desinfecciones, etc), garantizando el perfecto funcionamiento de las mismas, y por último su retirada una vez finalizado el contrato, sin coste alguno para el adjudicador del contrato.

Todas las máquinas dispensadoras de agua, cumplirán con la legislación vigente y tendrán una antigüedad inferior a 5 años. Deberán estar perfectamente higienizadas y contar con dosificadores para proveer como mínimo, de agua natural y fría. Deberán contar con un sistema de seguridad para evitar fugas de agua y de un depósito para recoger derrames. Deberá evitarse en su instalación el uso de bocas, arandelas y similares de cobre o de metales que den mal sabor al agua.

Todas las máquinas deberán estar diseñadas y construidas de forma que se prevenga el riesgo de contaminación microbiológica. Las fuentes de agua deberán cumplir la normativa española y comunitaria vigente en la materia.

Todos los licitadores deberán aportar en su oferta las características técnicas generales de las máquinas dispensadoras.

### **Puesta en funcionamiento de las máquinas.**

Serán por cuenta de la persona contratista los gastos de transporte y puesta en marcha de las máquinas a suministrar incluidas las conexiones a la red eléctrica.

Por ello estará incluido en el precio, si es preciso, las bases de toma eléctricas necesarias para su funcionamiento. La colocación de estas redes serán realizadas bajo la supervisión del responsable del contrato que velará porque dicha instalación no afecte al resto del edificio y se cumpla la normativa vigente.

Si la ubicación seleccionada de las máquinas careciera de punto cercano de conexión eléctrica o de las protecciones adecuadas (magnetotérmicos y diferenciales) serán a cargo de la persona contratista los costes necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.

### **Mantenimiento y sustitución de las máquinas en caso de mal funcionamiento.**

Durante toda la duración del contrato, el mantenimiento de las máquinas (incluidas todas las piezas) irá incluido en el precio del contrato y a cargo del adjudicatario. El mantenimiento se realizará siguiendo las reco-

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		05/03/2026 11:05:29	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHhY5V3dTpozGodH2H2fU7m2bu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



mendaciones del fabricante de la máquina, para cuya comprobación se facilitará a la persona responsable del contrato copia en castellano del manual del modelo instalado, en el cual aparecerán las características técnicas y las rutinas de mantenimiento.

El contratista presentará un programa de mantenimiento y revisión de las máquinas (mínimo cuatrimestrales) donde se indicará la higienización, sustitución de piezas, etc. debiendo dejar copia del parte de trabajo al responsable del contrato.

Asimismo, el responsable del contrato podrá exigir que se le entregue copia de los resultados de las analíticas de la calidad del agua en cumplimiento de las normas sanitarias.

El plazo máximo de reparación de las máquinas dispensadoras será de 48 horas desde la comunicación de la avería a la persona que la empresa adjudicataria designe como interlocutor. Para ello facilitará un número de teléfono móvil, y correo electrónico de contacto.

En caso de no ser posible la reparación en el plazo anteriormente indicado, la persona contratista en el plazo de 24 horas suministrará e instalará a su costa un aparato de sustitución de las mismas características o superiores que el averiado.

#### **Retirada de las Máquinas.**

Una vez finalizado el contrato, la persona responsable del contrato requerirá la retirada de las máquinas dispensadoras por parte del contratista así como su correcta desconexión de la red eléctrica sin gasto alguno para la Administración, restituyéndose los espacios físicos ocupados por las máquinas a su estado original.

Por último, el contratista asumirá la responsabilidad de reparar cualquier desperfecto que se cause negligentemente en las labores de desmontaje y desalojo de sus máquinas, que será descontado de la facturación.

#### **4. LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.**

El adjudicatario se compromete a entregar, en horario de mañana de lunes a viernes laborables, los bienes objeto del suministro. La entrega se realizará en la dependencias de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, sita en:

- Paseo de la Bomba, 11.

- Avenida de Madrid, 7; plantas 2ª, 3ª y 4ª.

Por necesidades del servicio, la Administración podrá variar el horario y lugares de entrega de los suministros sin que el contratista pueda repercutir coste alguno por dicho motivo.

#### **5. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, SISTEMA DE ENTREGA Y REPARTO. PLAZOS DE ENTREGA.**

El contratista transportará y distribuirá a su cargo los envases llenos de agua mineral conforme a un plan de entrega y distribución periódico, previamente aprobado por el responsable del contrato, en las distintas ubicaciones físicas donde se hallen las máquinas dispensadoras, y recogerá a su vez los envases vacíos. La

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		05/03/2026 11:05:29	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHhY5V3dTpozGodH2H2fU7m2bu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



programación en las entregas y recogidas de los envases se hará siempre en horario de mañana y se adaptará obligatoriamente al horario de apertura y cierre de las dependencias administrativas.

El adjudicatario deberá garantizar un volumen suficiente de suministro en todas las máquinas dispensadoras mediante botellas de agua conforme al consumo habitual, evitando cualquier carencia o desabastecimiento por una incorrecta previsión en el suministro. El responsable del contrato podrá solicitar que se aumente la periodicidad en la reposición de envases si las necesidades aumentan o también que se disminuya su entrega si constata que no se alcanzan los consumos inicialmente previstos.

En el caso de falta de abastecimiento, se atenderá la solicitud de suministro entregándolo en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la fecha de pedido.

Todas las entregas y recogidas de envases se harán constar mediante albarán, y entregará una copia física o electrónica al responsable del contrato a o quién éste designe que permita un seguimiento y control entre las cantidades de suministro entregadas y las facturadas.

## **6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

A) El personal que aporte o utilice la empresa no tendrá vinculación laboral o de cualquier índole con esta Delegación Territorial y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación laboral vigente.

La empresa contratista mantendrá con respecto al personal que emplee para ejecutar el presente contrato todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono a tenor de la legislación laboral y social actualmente vigentes o que, en los sucesivos, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno con relación a esta Delegación Territorial, ni exigirse a ésta, responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de la obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

En el supuesto de subcontratación de personal para la ejecución de alguna tarea concreta, el adjudicatario tendrá, con relación al personal subcontratado, las mismas responsabilidades que se citan en el párrafo anterior.

B) El contratista cumplirá lo establecido en la legislación y normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 y normativa de desarrollo). Será responsabilidad de la empresa la adopción de las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales en todos los trabajos arriba descritos.

Dicho personal será formado y dotado de los correspondientes equipos de protección individual conforme al tipo de labor a realizar y de acuerdo con la legislación vigente sobre riesgos laborales.

C) El contratista cumplirá lo establecido en la normativa vigente en materia medio ambiental, en especial sobre la correcta gestión del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero con la instalación de máquinas dispensadoras-dosificadoras con bajo consumo eléctrico y fabricadas con materiales que permitan su completo reciclado.

## **7. RESPONSABILIDADES.**

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		05/03/2026 11:05:29	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHhY5V3dTpoZGodH2H2fU7m2bu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Si como consecuencia de un incorrecto funcionamiento de las máquinas dispensadoras suministradas o en la manipulación y reutilización de los envases de las botellas provocara que las aguas perdieran propiedades organolépticas (mal sabor, olor, color, etc.), no cumplieran con los estándares legales de salubridad o pudieran afectar a la salud de las personas, con independencia de las responsabilidades que pudieran derivarse, será objeto de la imposición de penalidades conforme se indique en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la entrega de los bienes, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del órgano de contratación, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

#### **8. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO.**

El Presupuesto base de licitación es el siguiente:

Importe total (IVA excluido): **6.071,15€**

Importe del IVA: **646,86€**

Importe total (IVA incluido): **6.718,01€**

**Valor estimado del contrato: 9713,85€ €**

Para el cálculo del valor estimado hemos tenido en cuenta el PBL para los años de contrato sin IVA, y añadiéndole una posible prórroga de un año.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1.679,51€	1600020000 G/12S/22109/18 01
2027	3.359,00€	1600020000 G/12S/22109/18 01
2028	1.679,50	1600020000 G/12S/22109/18 01

#### **9. PAGO DE LOS SUMINISTROS.**

El adjudicatario tendrá derecho al pago del precio convenido correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos de conformidad en los términos establecidos.

La facturación se realizará mediante facturas mensuales y conforme a las entregas que se hayan realizado el último día del mes. Las facturas detallarán los números de los albaranes entregados y precios unitarios, con desglose de IVA aplicable a cada caso. Junto a cada factura se adjuntará copia de los albaranes de entrega, en los que debe figurar la diligencia de conformidad por parte del responsable del contrato.

En la factura se deberá indicar obligatoriamente y se desglosarán la siguientes partidas:

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		05/03/2026 11:05:29	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHhY5V3dTpozGodH2H2fU7m2bu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- A) Precio convenido por litro de agua o su equivalente a garrafa de 20 litros por unidad suministrada de agua y dispensada correctamente.
- B) Precio convenido por unidad de paquetes de 50 vasos de 20cl dispensados correctamente.
- C) Precio convenido por pack de 24u de botellas de agua mineral de 50cl.

La factura electrónica se presentará telemáticamente en la Plataforma de Facturación General del Estado, la documentación anteriormente citada, deberán adjuntarla en formato PDF.

Todos los gastos derivados para la ejecución de este contrato se encuentran incluidos dentro del precio ofertado de estos suministros donde se incluye el transporte, impuestos, tasas, cánones, tributos, cargas y/o gravámenes, a excepción del IVA correspondiente que se entiende incluido en el precio total.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días.

**Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

**Datos a incluir en la factura electrónica:**

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
<b>De contratación (Órgano Gestor):</b>	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada	A01035381
<b>De destino (Unidad Tramitadora):</b>	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada	GE0020628
<b>Centro contable (Oficina Contable):</b>	Intervención General	A01004456

En Granada, a fecha de la firma electrónica  
El Secretario General Provincial

Fdo.: Antonio Fco. Caballero Luna

ANTONIO FRANCISCO CABALLERO LUNA		05/03/2026 11:05:29	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwHhY5V3dTpozGodH2H2fU7m2bu	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	